

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL PARA EL PARQUE VEHICULAR DE DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Tercer convenio modificadorio al contrato abierto de prestación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el C.P. **Alejandro Ramírez Morales**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificadorio se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10091/2021** y **10092/2021** emitidas en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 0246/2021** de fecha 15 de febrero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2021 como al 2022 a efecto de contratar el servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2021**, el 17 de marzo del 2021, se verificó la junta de aclaraciones, el 22 de marzo del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 26 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo para las partidas 1 y 2 al proveedor **Unidad de Gasolineras, S.A de C.V.**, por un monto total máximo de **\$148'982,722.94 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos; del cual la cantidad de **\$114'952,200.00 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, corresponde a la contratación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$34'030,522.94 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos, corresponde a la contratación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En fecha 30 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **077/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 10 de enero del 2022 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**”, con el objeto de sustituir al responsable del pago de los servicios prestados a la extinta Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., ahora Sistema de Financiamiento de Aguascalientes a partir del 01 de enero del 2022.
8. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el segundo convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la Administración Entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
9. Mediante Minuta de Reunión de Trabajo con motivo del proceso de Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado y de la Administración Pública Estatal 2016-2022, de fecha 15 de septiembre del 2022, los Comisionados de Administración Entrante acordaron la ampliación de la prestación de los servicios de “**El Contrato**”, por el período comprendido del 01 de octubre al 15 de noviembre del 2022.
10. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10130/22** y **10133/22** emitidas en el sistema VISUAL por la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la modificación de “**El Contrato**”.
11. En atención a la determinación de los Comisionados de la Administración Entrante, a través de los oficios números **DGAS/388/2022** y **DGAS/406/2022**, de fechas 23 y 26 de septiembre del 2022, suscritos por el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, solicitó a

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE", la modificación de "El Contrato" a efecto de incrementar la prestación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes para el periodo comprendido del 01 de octubre al 15 de noviembre del 2022.

12. En virtud de lo anterior, el Director General de Adquisiciones de "La SAE", en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de septiembre del 2022 solicitó a la Dirección General Jurídica de "La SAE" la elaboración del presente convenio modificadorio a "El Contrato".

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de "El Contrato", se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 19 de septiembre del 2022, diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes manifestaron contar con los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 10130/22 y 10133/22.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

1.6. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO (COESAMED)	CEA9908024RA	CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 219, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES (FDIA)	DIA751223QB6	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN SIN NÚMERO, NAVE 55, COLONIA FERRONALES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)	SDI7901012H5	AVENIDA CONVENCIÓN SUR ESQUINA AVENIDA DE LOS MAESTROS SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RYTA)	RTA870111KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
COMPLEJO TRES CENTURIAS (FICOTRECE)	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA)	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES (IAM)	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN SIN NÚMERO, COLONIA. FERRONALES, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA)	ICAB40701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA)	ICT9402109W1	AVENIDA GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102-10, COLONIA FERRONALES C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)	IDE930601FJ4	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 1914 OTE. NÚMERO 401, COLONIA HÉROES C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCEA)	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL SIN NÚMERO, ESQ. AVENIDA AGUASCALIENTES FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PARQUE C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (IESPA)	IES000307NA0	AVENIDA DE LOS CONOS SIN NÚMERO, COLONIA OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IFEA)	IIF151022DLA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NÚMERO 1613, FRACCIONAMIENTO BONA GENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSPEA)	ISS890219SP8	CALLE GALEANA ESQUINA RAYÓN ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU)	IAJ180101UF7	CALLE REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, COLONIA FERRONALES DEPORTIVO FERROCARRILERO EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD (IVSOP)	IVS110301RL3	AVENIDA COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA)	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, PLANTA BAJA FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NÚMERO 2623 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (PFNSM)	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA. C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES (UPA)	UPN020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO C.P. 20342, AGUASCALIENTES, AGS.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES (UTA)	UTA9108114C9	BOULEVARD JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA CANTERA, CP 20200, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (UTNA)	UTN000627S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, LA ESTACIÓN RINCÓN, EL POTRERO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS.
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES (ENA)	ENA860504ANA	BOULEVARD JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA CANTERA, CP 20200, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA)	IES000307NA0	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS. C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00626**, inscrito en fecha 01 de enero del 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero de 2022.

2.2. Que es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 13,828, volumen CCCL, de fecha 8 de junio del año 1998, pasada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 26 de junio de 1998.

2.3. Que su Apoderado Legal es el **C.P. Alejandro Ramírez Morales** quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 17,415 volumen 487, de fecha 15 de junio del 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Perales de León, Notario Público número 45 de los del Estado de Aguascalientes; y manifiesta contar con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.

2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de **"El Contrato"**, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.

2.5. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número **UGA980608G31** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.6. Que cuenta con Registro Patronal bajo el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A017727410- 5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

2.7. Que tiene su domicilio fiscal el ubicado en la en Avenida Universidad número 602 interior 5, Colonia Unidad Ganadera, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20130, con número telefónico (449) 233 94 64 y cuenta de correo electrónico veronicajaima@redgasolin.com.mx; mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que se encuentra en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "El Contrato", a efecto de incrementar la prestación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 al 15 de noviembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$2'834,300.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO CON IMPUESTOS	MONTO MÁXIMO CON IMPUESTOS
	21	1	LOTE	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA 25 (VEINTICINCO) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SEGÚN ANEXO).</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,618,537.99 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$11,546,344.97 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,869,287.59 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$12'173,218.97 PESOS.</p>	\$9'487,826.58	\$23'719,563.94
1	22	1	LOTE	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA 1 (UNA) ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SEGÚN ANEXO).</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$13,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$34,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$13,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$34,000.00 PESOS.</p> <p>CANTIDADES QUE APLICAN A LAS DOS PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:</p> <p>VIGENCIA: DEL 01 DE ABRIL DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.</p>	\$27,200.00	\$68,000.00
2	8	1	LOTE	<p>SUMINISTRO DE DIESEL MARCA PEMEX O SIMILAR, DE 45 CENTANOS MÍNIMO PARA 12 (DOCE) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SEGÚN ANEXO).</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$2,023,276.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$5,058,190.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$2,073,907.60 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$5,184,769.00 PESOS.</p> <p>GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.</p>	\$4'097,183.60	\$10'242,959.00
<p>MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$34'030,522.94 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.)</p>						

El monto máximo adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$34'030,522.94 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.) impuestos incluidos.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar será de \$6'655,413.99 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.) impuestos incluidos, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de \$16'638,534.97 (DIECISEIS

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LITICACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) impuestos incluidos, dicha cantidad será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; así mismo la cantidad mínima a pagar será de **\$6'956,795.19 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)** impuestos incluidos, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$17'391,987.97 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)** impuestos incluidos, dicha cantidad será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá los impuestos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO CON IMPUESTOS	MONTO MÁXIMO CON IMPUESTOS
1	21	1	LOTE	SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA PARA 25 (VEINTICINCO) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SEGUN ANEXO). SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,618,537.99 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$11,546,344.97 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,869,287.59 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$12'173,218.97 PESOS.	\$9'487,825.58	\$23'719,563.94
	21.1	1	LOTE	SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS) PARA 25 (VEINTICINCO) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGUN ANEXO. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022. EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$792,480.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1,981,200.00 PESOS. NOTA: SE GENERÓ CONVENIOS MODIFICATORIOS 077-1/2021- LITICACIÓN- ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO- SAE, Y 077-2/2021- LITICACIÓN- ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO- SAE.	\$790,240.00	\$1'975,600.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	22	1	LOTE	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA 1 (UNA) ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SEGÚN ANEXO).</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$13,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$34,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$13,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$34,000.00 PESOS.</p> <p>CANTIDADES QUE APLICAN A LAS DOS PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:</p> <p>VIGENCIA: DEL 01 DE ABRIL DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.</p>	\$27,200.00	\$68,000.00
	22.1	1	LOTE	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR TIPO MAGNA O SIMILAR (92 OCTANOS) PARA 1 (UNA) ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.</p>	\$2,240.00	\$5,600.00
2	8	1	LOTE	<p>SUMINISTRO DE DIESEL MARCA PEMEX O SIMILAR, DE 45 CENTANOS MÍNIMO PARA 12 (DOCE) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SEGÚN ANEXO).</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$2,023,276.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$5,058,190.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$2,073,907.60 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$5,184,769.00 PESOS.</p> <p>GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.</p>	\$4'097,183.60	\$10'242,959.00
	8.1	1	LOTE	<p>SUMINISTRO DE DIESEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTANOS O SIMILAR PARA 12 (DOCE) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022. EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$341,240.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$853,100.00 PESOS.</p> <p>NOTA: SE GENERÓ CONVENIOS MODIFICATORIOS 077-1/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE Y 077-2/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>	\$341,240.00	\$853,100.00

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$36'864,822.94
(TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

El monto máximo adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$36'864,822.94 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar será de **\$6'655,413.99 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** impuestos incluidos, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$16'638,534.97 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)** impuestos incluidos, dicha cantidad será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; así mismo la cantidad mínima a pagar será de **\$8'090,515.19 (OCHO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 19/100 M.N.)** impuestos incluidos, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$20'226,287.97 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)** impuestos incluidos, dicha cantidad será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá los impuestos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

En cuanto a la partida 1, subpartidas 21.1 y 22.1 y partida 2, subpartida 8.1, “El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de octubre del 2022 y a concluir con la prestación de los mismos el 15 de noviembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “El Contrato” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “La SAE” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 15 de noviembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-3/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de septiembre del 2022.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”


C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ MORALES
APODERADO LEGAL DE UNIDAD DE
GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

Por “La Unidad Administrativa Requiere”


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


L.I.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVO JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisado	Elaborado
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSE LUIS GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES